

DEROGADA

Sunchales, 20 de Octubre de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1844 / 2008

VISTO:

La Ordenanza N° 1290/99, Código Municipal de Tránsito de la ciudad de Sunchales, y la necesidad de reglamentar el uso del casco, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece como fin en su Art. 1°) inciso a): "lograr seguridad en el tránsito y la disminución de daños a personas y bienes";

Que en su Art. 25°) inciso f) plantea que "será obligatorio para los ocupantes de motocicletas y ciclomotores llevar puestos cascos normalizados";

Que el comportamiento en la vía pública incluye la preservación que el individuo debe ejercer de su propio cuerpo para evitar daños mayores y además no comprometer a otros actores. El uso de los elementos de protección personal tales como el casco o el cinturón de seguridad, son un ejemplo;

Que el hecho de utilizar elementos de seguridad, no va a evitar accidentes, pero sí reducirá considerablemente las consecuencias;

Que el Código Municipal de Tránsito fija en su Art. 55°) las circunstancias en las que se podrá proceder a la retención del vehículo, no estando contemplado expresamente el no uso de casco protector;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1844 / 2008

Art. 1°) Modifícase la Ordenanza N° 1290/99 en su Art. 55°) **Retención de Vehículo**, al que se incorporará en el inciso a-) el siguiente texto:

4- Por conducir motocicletas y/o ciclomotores o transportar acompañante sin llevar puesto el casco

DEROGADA

protector normalizado tanto para el conductor como para el acompañante, y en caso de que esta infracción se registre por tercera vez y/o posteriores.

Art. 2º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil ocho.-


OLGA GHILANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL




Prof. GLORIA DEMARIA
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 3º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 22 de octubre de 2008.-


HECTOR JOSE MADOERY
SECRETARIO DE GOBIERNO,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS




Prof. GLORIA DEMARIA
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL

A/C Intendencia Municipal